

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.078/95 seguido a instancia de doña Ana María Barqueros Sánchez, contra INSS, Tesorería, José Palazón Gomariz y Mutua La Fraternidad, sobre accidente, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de marzo de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por doña Ana María Barqueros Sánchez, frente a la empresa José Palazón Gomariz, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y Mutua la Fraternidad, debo declarar y declaro:

1) Que el accidente sufrido por el esposo de la actora don Camilo Ibáñez Vidal a consecuencia del cual falleció éste el 29-12-93, fue no laboral.

2) Que la actora tiene derecho a pensión de viudedad y orfandad derivada de contingencias comunes del Régimen Especial Agrario, en la cuantía que le vienen siendo abonadas provisionalmente por el INSS, condenando al INSS a abonar las prestaciones de referencia en los términos antedichos. Asimismo, debo absolver y absuelvo al resto de demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en

el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1078-95-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Palazón Gomariz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 5050

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 723/96, a instancia de doña Estefanía Fenollar Montoya, contra Legumex, S.L., y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, y hora de diez quince, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Legumex, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.